Boletin



Oftetal

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15. Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta det dia 16 de Enero.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 14.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vista la instancia elevada á este Centro directivo por D. Manuel Bellido y González presentando el proyecto de ferrocarril secundario de Medina de Rioseco y Villada por Villalón, provincia de Valladolid y Palencia, solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario subvencionado con sujeción á las leyes de 30 de Julio de 1904 y 30 de Agosto del corriente año y Reglamento para su ejecución: Vistas las leyes y Reglamentos citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios subvencionados con la garantia de interés en el que figura éste de que se trata, esta Dirección general ha acordado se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y se diga á los Gobernadores de Valladolid y Palencia lo anuncien en los respectivos Boletines Oficiales de la provincia concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la admisión de otros proyectos en competencia según dispone el art. 29 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 17 de Diciembre último por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas á los fines señalados.

Palencia 14 de Enero de 1908. El Gobernador, Agustin Diez.

CIRCULAR NÚM. 15.

Vista la instancia elevada á este Centro directivo por D. Manuel Bellido y González presentando el proyecto de ferrocarril secundario de Palencia á Villalön por Villarramiel, provincia de Palencia y Valladolid, solicitando la tramitación correspondiente como ferrocarril secundario subvencionado con sujeción á las leyes de 30 de Julio de 1904 y 30 de Agosto del corriente año y Reglamento para su ejecución: Vistas las leyes y Reglamento citados: Visto el plan aprobado de ferrocarriles secundarios subvencionados con la garantía de interés en el que figura éste de que se trata, esta Dirección general ha acordado se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y se diga á los Gobernadores de Palencia y Valladolid lo anuncien en los respectivos Boletines Oficiales de la provincia concediendo un plazo improrrogable de treinta días para la admisión de otros proyectos en competencia según dispone el art. 29 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo dispuesto con fecha 17 de Diciembre último por el Ilmo. Sr. Director

general de Obras públicas á los fines señalados.

Palencia 14 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Agustin Diez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Aumentado en los vigentes presupuestos el sueldo correspondiente al cargo en algunas plantillas de las Direcciones de Sanidad
de los puertos por requerimiento de
la más cumplida ejecución del servicio, corresponde proceder al nombramiento del personal que haya de desempeñarlos, con arreglo á las vigentes disposiciones en la materia; en su
consecuencia:

Vista la Real orden de 21 de Diciembre de 1893, dictada de conformidad con el informe de las Secciones de Gobernación y de Fomento del Consejo de Estado, en el que se mantiene, de un modo claro y terminante, la dectrina de que los ascensos en el Cuerpo de Sanidad marítima deben proveerse en forma reglamentaria, y para el caso, ha de surtir iguales efectos, lo mismo la vacante ocurrida por cualquier concepto, que el cargo de nueva creación, como aquél que haya aumentado de categoría:

Considerando que la interpretación de los artículos del vigente Reglamento de Sanidad exterior, que
se ocupan del ascenso de los empleados comprendidos en la Sección tercera del Cuerpo de Sanidad exterior,
ha venido aplicándose en el sentido
de cubrir las vacantes por concurso
entre los funcionarios, primero acti-

vos y después excedentes, de la mencionada Sección que desempeñaran
destino de sueldo inmediato inferior
á la vacante en los primeros, y en
los segundos los que llevaren más
tiempo de servicios en la categoría
y clase á que corresponda la vacante, ó, en su caso, la inmediata inferior;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

las plazas de personal técnico de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior que han sufrido aumento en el presupuesto vigente, para ser provistas entre dicho personal en activo que justifique mayor tiempo de servicios en la clase inmediata inferior del destino que soliciten.

2. Que agotado el concurso entre el personal activo para cubrir todas las plazas á que se hace referencia y sus resultas, se proceda á proveer las vacantes que courran con el personal excedente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

3. Que hasta tanto no se dén por terminados los concursos de que se deja hecho mérito continúen los actuales empleados en el desempeño de sus respectivos cargos percibiendo el haber que se consigna en el vigente presupuesto á partir de esta fecha.

De Real orden lo digo á V. I. para su, conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Enero de 1908.

—Cierva.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del dia 11 de Enero.)

r nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1907, 1905 y anteriores están sujetos á revisión, exose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Cervera.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	A QUE PERTENECEN.			
				1907	1905	Ante-	debe
1	Cándido García Aparicio.	Aguilar de Campoó.	Corto.	1	•	,	1
5	Gerardo Benito Rojo.	Idem.	Inútil.	1	>	•	
8	Ignacio Abad Ruíz. Dimas Herrero Vicario.	Idem. Idem.	Viuda pobre. Padre impedido.	1 1	1	1	
10	Constancio Gutiérrez Martinez	Idem.	Corto.	l î	,		
11	Canciano Laurentino Menaza Rojo.	Idem.	Viuda pobre.	1		>	
15	Valentín Rodríguez Mérida.	.Idem.	Idem.	1	>	>	
11	Gorgonio Ibáñez Aparicio.	Idem.	Idem.	•	1	•	
12	Teófilo López Camino.	Idem.	Padre sexagenario.	•	1 1	1004	
4	Pedro López Martinez. Francisco Tapia Medrano.	Idem. Alar del Rey.	Inútil en 1906. Viuda pobre.	,	1:	1904	
1	Bunifacio Gómez Campo.	Alba de los Cardaños.	Idem.	1 1	,		
5	Pedro Bejo Diez.	Idem.	Inútil.	ī	>	>	
9	Saturnino Redondo Bargas.	Idem.	Viuda pobre.	ī	>	>	
1	Márcos Merino Reguera.	Idem.	Idem.	>	1	•	
2	Andrés González Benito.	Barrio de San Pedro.	Padre sexagenario.	1	} >	>	ļ
3	Obdulio Merino Matabuena.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	>	
3	Florencio Roldán Martín.	Idem.	Viuda pobre.	3	1		
1 2	Gerardo Montes Martín. Zacarías Fernández Hermana.	Barruelo. Idem.	Padre impedido. Inútil.	1 1		1	
7	Braulio Rodrigo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	•	,	
2	Agustín Fernández Borragán.	Idem.	Viuda pobre.	l ī	>	>	
4	Felipe Pérez Revilla.	Idem.	Idem.	ī	>	>	1
1	Benito Arenas Macho.	Idem.	Inútil.	1	>	•	
3	Benito Martin Costana.	Idem.	Viuda pobre.	1		>	
8	Sinesio Llaneza Zapico.	Idem.	Inútil.	1	>	•	
9	Eloy Fernández Díaz.	Idem.	Corto.	1	•		
3	Marcelino Martín García. Domingo Roldán Montiel.	Idem. Idem.	Padre impedido. Madre casada con sexagenario.	1			
9	Julian López Blanco.	Idem.	Corto.	1 1		,	
2	Evaristo Blanco Mencia.	Idem.	Viuda pobre.	5	1	>	1
4	Joaquín Santos Calderón.	Idem.	Idem.	>	1	>	
1	Valentín García Diez.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	1		
8	Juan Vielva Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	•	1	>	
9	Bonifacio Arenas Gómez.	Idem.	Inútil.	•	1	•	ĺ
0	Pedro Bilbao Manzarraga. Quiriaco Meave Mantilla.	Idem. Idem.	Viuda pobre. Padre sexagenario.		1 1		
6	Damián Alonso García.	Becerril del Carpio.	Padre impedido.	1	,	,	1
3	Federico García Báscones.	Idem.	Corto.	1	>	>	
2	Fermin García García.	Idem.	Inútil en 1906.	> .	-	1903	
2	Atanasio García García.	Berzosilla.	Viuda pobre.	1	•	•	
2	Nicolás Serrano Lúcio.	Idem.	Inútil.	>	1	1004	1
1	Pablo García Camino. Valeriano Bárcena López.	Idem. Idem.	Inútil en 1906. Viuda pobre en 1905.	1		1904 1904	
X	Celso Valcárcel Miguel.	Brañosera.	Viuda poore on 1305. Viuda pobre.	1	,	1904	
5	Anastasio Miguel Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1 - 1	,		
6	Camilo Rubio Vélez.	Idem.	Corte.	ī		>	1
6	Pedro Santiago Diez.	Idem.	Padre impedido.	•	1	>	
7	Elías Vélez Rubio.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	
0	Elias Martin Ruiz.	Idem.	Idem.	>	1 1	,	1
1	Gerardo Pérez Serrano. Lúcas Mancebo Narganes.	Camporredondo. Idem.	Padre sexagenario. Viuda pobre.	*	1		
1	Adolfo Narganes Peral.	Castrejón.	Padre impedido.	i	•		
2	Vidal García García.	Idem.	Inútil.	Î	•		
3	Fidel Salvador Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>		
5	Lorenzo Peláz Barreda.	Idem.	Inútil.	1	•	•	
7	Pedro Martin Heras.	Idem.	Corto.	1		•	
9	Mateo Rodríguez García. Félix Martín Merino.	Idem. Idem.	Viuda pobre.		6.	,	1
3 2	Ezequiel González Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	7	1 1		
6	Orencio Célis Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1 >	ī	, >	
2	Benjamin Fernández Sordo.	Celada de Roblecedo.	Padre sexagenarie.	1	>	•	
4	Nicolás Cuevas Navarro.	Idem.	Idem.	1	•	>	
5	José Vañes Pérez.	Idem.	Padre impedido.	1	•	•	
1	Liborio García Rueda.	Cenera. Idem.	Viuda pobre. Padre sexagenario.	1	•	•	
ő	Emeterio Igfesias Llanillo. Angel Gama Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	1	1		
24	Dionisio Cagigal Merino.	Cervera.	Padre sexagenario en 1906.		1	,	
1	Emilio Salvador Suances.	Cozueles.	Viuda pobre.	;	l î	,	Į
2	Dionisio Cerezo Gordo.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	•	1	•	
1	Andrés Rojo Lombraña.	Herreruela.	Viuda pobre.		1	•	
1	Luis Rodriguez Ortego.	Lavid de Ojeda.	Inútil,	1	>		
1	Gaspar Merino Hera.	Lores. Idem.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.	1 1	>		
2	Cesareo Vélez Fernández. Braulio Cubillo Bravo.	Micieces de Ojeda.	Inútil. Viuda pobre.	1 1	,	1 •	١
4	DIRUMO CUDIMO DIRVO.	Idem.	Hermano en activo.	1 L		1 >	- 1

mero				A QUE PERTENECEN.			Años que	
lel rteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	1907	1905	Ante- riores.	deber evisa	
	Eusebio Barbero García.	Micieces de Ojeda.	Inútil.	1	>>	1000	3	
2	Félix Polanco Polanco.	Idem.	Corto en 1906.	1	,	1903	2	
1	Eusebio Martín Vélez.	Mudá.	Padre sexagenario. Corto y padre sexagenario.	î	>	1 . 1	3	
6	Félix Iglesias Vielva.	Nestar.	Padre sexagenario.	1			3	
1	Justo Martin Martin.	Olmos de Ojeda. Idem.	Idem.	1	>		3	
2	Bonifacio Pérez Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3	
4	Mariano Pérez Salvador.	Idem.	Corto.	•	1	>	1	
4	Eulogio Márcos Martín. Lorenzo Mancebo Mancebo.	Otero de Guardo.	Padre sexagenario.	1 1	>	,	1	
1	Casimiro Gala Mancebo.	Idem.	Corto. Madre célibe y viuda.	1 1		,	3 2	
3	Pablo Torre.	Idem.	Corto.	,	î		1	
1	Simón Rebanal Largo.	Idem.	Padre sexagenario.		ī	•	î	
3	Casto Rueda Martin.	Idem.	Viuda pobre en 1905.			1903	1	
2	Pedro Rueda Ramos.	Payo.	Hermano en activo.	1	>	>	8	
1	Santiago Pérez Lezcano. Feliciano Fernández Suances.	Idem.	Corte y padre impedido.	1	>	1000	1 8	
3	Manuel Hospital Santos.	Idem.	Corto en 1903, 1904 y 1907.	1		1903		
2	Cayetano Cubillo Doce.	Perazancas.	Inútil. Corto.	1 1	,			
3	Andrés Cubillo Noriega.	Idem.	Inútil.	,	1			
4	Valentín Pérez Ruíz.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	1	>	>		
1	Máximo Izquierdo Delgado.	Polentinos. Idem.	Viuda pobre.		1	>		
1	Leandro Cuevas Merino.	Pomar.	Corto.	1	•	•	F .	
3	Amadeo Arenas Martínez. Benigno Abad Mata.	Idem.	Viuda pobre.	1	•	•	ļ	
7 8	Teodoro Ruíz García.	Idem.	Hermano en activo. Inútil.	1				
10	Enrique García Duque.	Idem.	Corto.		l î			
4	Tomás Bravo Torices.	Idem.	Inútil.	>	ī			
$\tilde{6}$	Angel Rozas Terán.	Idem.	Inútil en 1907.	, >	>	1904		
8	Gregorio Gómez Mediavilla.	Idem. Prádanos.	Hermano en activo.	>	1	>		
1	Raimundo Pastor Calderón.	Idem.	Padre sexagenario.	, >	1	•		
4	Hilario García Becerril.	Idem.	Corto.	•	1	•		
9	Marcelino Val Ibáñez. Basilio García Roldán.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	,	1 1	*	1	
11 16	Gregorio San Millán Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	1	1 1	1903		
3	Teodoro Fernández Fuente.	Idem.	Padre sexagenario en 1905. Viuda pobre.	1	;	1000	-	
ĭ	José Villegas Martin.	Quintanaluengos.	Idem.	,	1			
1	Mariano Vielva Pérez.	Rebanal de las Llantas.	Madre célibe.		1	. >		
3	Trinidad Marina Expósito.	Redondo.	Padre sexagenario.	1	. 2	• •		
2	Domingo Robledo Mier.	Idem.	Idem.			•		
3	Aniceto Diez Peral.	Idem.	Inútil.			• •		
7	Maximiliano Martín Duque. Simón Aspiazo Francisco.	Idem.	Idem.		. ,	• •		
å	José González Fuente.	Idem.	Padre impedido.			190	4	
4	Arsenio Diez Bercedo.	Idem.	Padre sexagenario en 1906. Padre impedido.		i I	. 100	* .	
ī	Mariano Moreno Ibáñez.	Resoba.	Viuda pobre.		i	, ,		
3	Rafael Ramos Moreno.	Respenda.	Padre sexagenario.		1	> >		
1	Andrés Arriba Arriba.	ldem.	Inútil.		1	>		
2	Alfredo Franco Rodríguez. Gregorio Arriba Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	l	1	• •		
3	Cayo García Luis.	Idem.	Inútil. Corto.		1			
10	José Baños Blanco.	Idem.	Viuda pobre.	Ì	î			
11	Timoteo Calvo Aramburo.	Idem.	Idem.	1	1	>		
14	Feliciano Martín Rabanal.	Idem.	Padre sexagenario.		1	>		
21	Alejandro Vega González.	Idem.	Idem.		1	, ,	١	
22	Ricardo Luís Merino.	Idem.	Idem.	-4 4	1	, ,	'	
28	Avencio Calle Villacorta. Román González Casares.	Idem.	Corto.	p 2	-			
37	Pascual Rodríguez Campo.	, Idem.	Viuda pobre. Idem	*	5	1 3		
8	Plácido Amo Roldán.	Idem.	Hermano en activo.		>	1		
9	Lurenzo Macho Diez.	Idem.	Padre sexagenario.		•	1 1	•	
11	Julian Pedrosa García.	Idem. Idem.	Viuda pobre.		*	1 ,	•	
12	Adaneto Obeso Saiz.	Idem.	Padre sexagenario.	i	•	1 :	•	
16	Leoncio Calle Amo. Marcelo Terceño Fernández.	Idem.	Padre impedido.	-	•	1 1	•	
17 18	Martin González Calvo.	Idem.	Hermano en activo. Padre impedido.			1		
21	Marcelino Rabanal García.	Idem.	Viuda pobre.		•	ī		
22	Saturnino Calvo Mier.	Idem.	Padre sexagenario.		>	1	>	
23	Eulogio Márcos Sendino.	Idem.	Viuda pobre.		•	1	>	
26	Félix López Alcalde.	Idem. Idem.	Idem.		•	1	•	
33	Isidoro Fernández Merino. Indalecio García Amo.	Idem.	Idem.			1 10	04	
35	Leonardo Peral García.	Idem.	Corto en 1904, 1905 y 1907. Hermano huérfano en 1907.	1			03	
7	Félix Loma Martin.	Idem.	Padre sexagenario.		1			
3	Donato González Martín.	Salinas.	Idem.		•	1	> .	
3	Isaác Arto Vañes.	San Cebrián de Mudá.	Padre impedido.		1	•		
1	Victoriano Izquierdo Ramos.	San Martin de los Herreros.	Inútil.	}	1	•	>	
2	Nicolás Terán Redondo.	Idem. Idem.	Viuda pobre.		1	*	>	
3	Eusebio Gil Lores.	Idem.	Padre sexagenario.		i		*	
5	Florencio Diez Ligüérzana. Santiago Redondo Rueda.	Idem.	Viuda pobre. Madre célibe.		,	i l		
. 0	José Rueda.	Idem.	Padre sexagenario.		1	•	•	
8	Francisco Villanueva Abad.	San Salvador.	Viuda pobre.		1	>	•	
10	Marcelino Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario.		1	•	•	
11	Jacinto Rubio Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		•	1		
6	Antolin Torre Fuente.	Idem.	Padre sexagenario en 1906.	e.		• 1	904	
	Jacinto González Gutiérrez-	Santibáñez de Resoba.	Idem.	•	3 L 0 1	3 1	-	

Número	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	Á QUI	Años que		
del sorteo.				1907.	1905.	Ante-	deben revisar.
1 2 5 6 7 9 10 4 7 8 2 1 2 6 3 3 4 9 10 13 3 2	Anastasio Sordo Merino. Juan Gómez Rebanal. Antolín Moreno Pérez. Celedonio Pérez García. Pedro Concejero Pérez. Daniel Carracedo Rebanal. Victor García Pérez. Daniel Marina Plaza. Joaquín Sierra Carracedo. Andrés Torres Rodrigo. José García de los Ríos y García. Bonifacio Alonso Ruíz. Rafael Ruíz Alonso. Desiderio Revilla Herrero. Francisco Martín Antón. Pedro Elices Gutiérrez. Aniceto Sánchez Rodríguez. José Ruíz Fraile. Agustín Salvador Báscones. Román Gordo Fraile. Juan Diez Rivero. Lamberto Márcos Diez.	Triollo. Idem. Valdegama. Valle de Santullán. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Vañes. Vega de Bur. Idem.	Viuda pobre. Padre impedido. Inútil y padre sexagenario. Corto y viuda pebre. Viuda pobre. Idem. Corto. Padre sexagenario. Idem. Idem. Viuda pobre. Inútil. Padre sexagenario. Padre impedido. Viuda pobre. Corto. Idem. Viuda pobre. Idem. Idem. Idem. Padre sexagenario. Idem. Idem. Idem.	111111111111111111	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
2	Atanasio García López.	Villanueva de Henares.	Corto y viuda pobre.	1	>	•	3
1	Clemente Ibáñez Fernández. Demetrio Alvarez Cosio.	Idem. Idem.	Corto y padre impedido. Padre impedido.	1 3	1	*	3 1

Palencia 16 de Enero de 1908.-El Presidente, Agustín Diez.-El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Edelmiro Trillo Señorans, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Manzano Mogro, conocido por el Chaco, de veinticuatro años de edad, hijo de Sebastián y Teresa, ebanista, natural y vecino de Bilbao, y á Victor Areta Pereda, de veinte años de edad, hijo de Ricardo y Gumersinda, de oficio empedrador, también natural y vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, si bien el primero se cree se halle en Portugal, para que dentro del término de veinte dias comparezcan ante esta Audiencia para hacerles saber las penas que se les pide en la causa que se les sigue per estafa, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes. .

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de indicados sujetos y case de ser habidos ordenen su detención y conducción á la cárcel de esta Capital.

Palencia trece de Enero de mil novecientos ocho.—Edelmiro Trillo.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Debiendo proveerse de la correspondiente patente para el ejercicio de las industrias comprendidas en la Sección 2.º de la tarifa 5.º y la de la profesión de Médicos en el corriente año, en esta Capital, según lo dispuesto en el art. 139 del vigente Reglamento de la contribución indus-

trial y Real decreto de 13 de Agosto de 1904, se hace público para que los interesados puedan hacer efectivas dichas patentes hasta el día 15 del mes actual en el domicilio del Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, plaza de la Catedral, núm. 16.

Palencia 8 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

Ayuntamiento constitucional de San Martín de los Herreros.

En conformidad á lo que dispone el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazos vigente, han sido comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se expresan, é iguorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia data más de diez años, se les cita, llama y emplaza por medio del presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, para que á las diez del Domingo 26 del actual comparezcan en la Casa Consistorial al acto de la rectificación de dicho alistamiento, pues de no verificarlo se acordará su exclusión por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de mencionada ley y con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, puesta en vigor por la de 30 de Noviembre último.

Mozos que se citan.

Núm. 4. Deogracias García Mediavilla, natural de Ruesga, hijo de Gabriel y María, nació el 22 de Marzo de 1887.

Núm. 14. Angel García Izquierdo, natural de San Martín de los Herreros, hijo de José y María, nació el 1.º de Octubre de 1887.

San Martín de los Herreros 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Robledo.

Ayuntamiente constitucional de Población de Cerrato.

Formado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año actual de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justas y legales que sean.

Población de Cerrato 9 de Enero de 1908.—El Alcalde, Cosme Torres.

Ayuntamiento constitucional de Gozón.

Don Eustaquio Diez Conde, Alcalde del expresado Ayuntamiento de Gozón.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada en el Boletin Oficial de 24 de Diciembre último núm. 273, señalada para el día 8 del corriente para la venta de 8.889 kilogramos 167 gramos de trigo existentes en la panera del Pósito de este pueblo, la Comisión que presido acordó se anuncie nueva subasta en iguales formas á la anterior y bajo el mismo pliego de condiciones, la cual ha de tener lugar el día 3 de Febrero próximo de nueve á diez de su mañana.

Gozón 12 de Enero de 1908.—Eustaquio Diez.

Ayuntamiento constitucional de Torre de los Molinos.

Cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos en su circular de 4 de Julio último, el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado enajenar en subasta pública el centeno existente en la panera del Pósito de la misma, consistente en treinta y ocho fanegas cua-

renta y tres cuartillos de centeno, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 4 de Febrero próximo y hora de las once, bajo el tipo medio de cotización que alcance dicho grano en el día anterier al de la subasta en el mercado de Carrión de los Condes que es el que se celebra más próximo á esta localidad.

Los que deseen enterarse del grano y condiciones del remate pueden hacerlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta.

Torre de los Molinos 11 de Enero de 1908.—El Alcalde, Agustín Lomas.

Don Manuel Sierra Martín, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito de Santibáñez de Resoba.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta municipal del Censo electoral de este distrito ha designado el local ocupado para Escuela de ambos sexos, en que ha de constituirse la única Sección para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que puedan celebrarse en el año actual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º de dicho artículo, se hace público por medio del presente edicto para que los electores no puedan alegar ignorancia.

Santibáñez de Resoba 12 de Enero de 1908.-- Manuel Sierra.

Anuncios particulares.

Venta de leñas.

Se hace de las existentes en los montes titulados Carrascal y comunero de Puentedura (Covarrubias), admitiéndose proposiciones hasta el día 20 de Enero corriente en el domicilio de D. Claudio Manrique, Plaza Mayor, núm. 61, Burgos. 7—7

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.